

En consecuencia, se considera procedente que el Consejo de Gobierno como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, apruebe el "Plan Anual de Contratación Pública para el año 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla", comprensivo de todos los contratos sujetos a regulación armonizada incluidos en las previsiones de licitación de las Consejerías y Direcciones Generales de la Ciudad Autónoma, durante el próximo ejercicio, asegurando así la correcta planificación y transparencia en la gestión pública.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

#### **PRIMERO. Aprobación.**

La aprobación del "Plan Anual de Contratación Pública para el año 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla" (Adjunto como anexo de la propuesta), de conformidad con los artículos 28 y 134 de la LCSP, con el contenido adjunto como anexo al presente.

#### **SEGUNDO. Publicación y entrada en vigor.**

Proceder a la publicación del presente "Plan Anual de Contratación Pública para el año 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el Boletín Oficial de Melilla, momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos; y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 72.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Igualmente procédase a publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA**

Para todo contrato sujeto a regulación armonizada que se promueva durante el año 2026 deberá hacerse mención en la memoria justificativa a la inclusión de los mismos en el "Plan Anual de Contratación Pública para el año 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla". Para los no incluidos en el presente plan deberá justificarse el motivo de la no inclusión en el Plan. Así mismo se requerirá, para su tramitación, la previa actualización del plan, a tramitar por la Consejería que tenga encomendada por delegación los actos administrativos preparatorios del correspondiente contrato.

#### **ANEXO**

#### **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA) PARA EL AÑO 2026 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

#### **1. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	LOTES SI/NO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	CODIGO/S CPV	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	PÓRROGA SI/NO
ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA NUEVA PISCINA Y ADECUACIÓN DE LA EXISTENTE EN EL COMPLEJO ÁLVAREZ CLARO, MELILLA	NO	SERVICIOS	284.793,84 €	71200000-0 CPA: 71.11.2	29	NO